



Radicado: D 2022070007030

Fecha: 13/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se deroga una situación administrativa de encargo como Directivo Docente Rector (a) y un nombramiento provisional temporal a un (a) Docente, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.1, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 *Derogatoria del nombramiento*. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título, no sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título, la administración no haya comunicado el nombramiento, cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N° 2022070006453 del 04 de noviembre de 2022, se encargó como Directivo Docente Rectora, en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LUCERO DE JESUS CASTAÑO OSORIO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **32.277.576**, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación – Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa, para la I. E. SANTA GEMA, Sede Principal, del Municipio de BURITICA, en reemplazo del señor **HERNANDO DE JESUS TORO URREGO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **71.021.561**, a quien se le terminó el encargo.

En el mismo Decreto N° 2022070006453 del 04 de noviembre de 2022, se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **SILVIA STELLA GUISAO CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.277.033**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana, como Docente de Aula, en el área de Humanidades Lengua Castellana, para la I. E. LAS MERCEDES, sede I. E. LAS MERCEDES, población mayoritaria, del municipio de FRONTINO,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

mientras dure la situación administrativa de encargo de la señora **LUCERO DE JESUS CASTAÑO OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.277.576**.

En razón a que la señora **LUCERO DE JESUS CASTAÑO OSORIO**, mediante comunicación escrita, allegada a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, radicado ANT2022ER051570 del 09 de noviembre de 2022, manifiesta renunciar al nombramiento, se hace necesario derogar el Decreto N° 2022070006453 del 04 de noviembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto N° 2022070006453 del 04 de noviembre de 2022, mediante el cual se encargó como Directivo Docente Rectora, a la señora **LUCERO DE JESUS CASTAÑO OSORIO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **32.277.576**, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación – Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa, para la I. E. SANTA GEMA, Sede Principal, del municipio de BURITICA, en reemplazo del señor **HERNANDO DE JESUS TORO URREGO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **71.021.561**, a quien se le terminó el encargo, y se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **SILVIA STELLA GUISAO CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.277.033**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana, como Docente de Aula, en el área de Humanidades Lengua Castellana, para la I. E. LAS MERCEDES, sede I. E. LAS MERCEDES, población mayoritaria, del municipio de FRONTINO, mientras dure en el encargo de la señora **LUCERO DE JESUS CASTAÑO OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.277.576**, según expuesto en la parte motiva.


ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **LUCERO DE JESUS CASTAÑO OSORIO**, haciendo saber, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

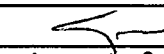
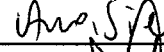
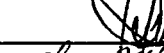
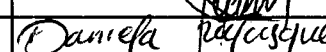
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora **SILVIA STELLA GUISAO CASTAÑEDA**, haciendo saber, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza – Directora de Asuntos Legales		12/12/22
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		29/11/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora de Talento Humano		28/11/2022
Proyectó:	Daniela María Velásquez Usme – Auxiliar Administrativo		16/11/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.